

36

BIBLIOTECA HOSPITAL REA
CANADA

Author

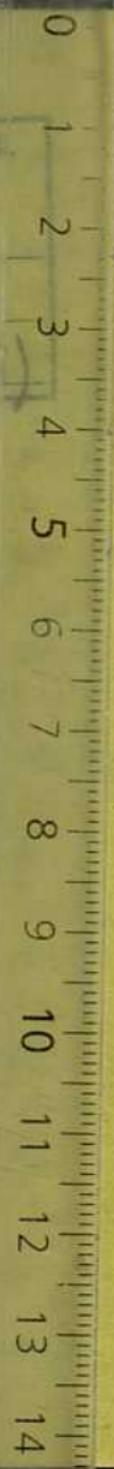
Title

Number

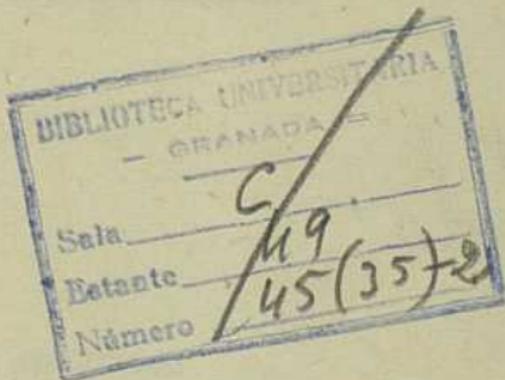
GENERAL

121 3140X

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL GRANADA	
Sala:	C
Estante:	072
Numero:	073 (36)



REGLAMENTO.



12423/40X.

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala:

C

Estante:

002

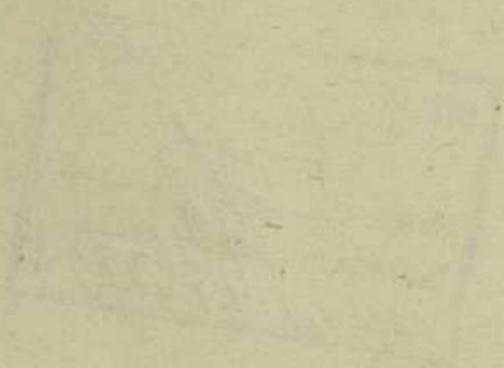
Numero:

073 (36)

REGLAMENTO.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
- GRANADA -	
Sala	C
Estante	119
Número	45(35)-2

RECIBO



N. 25.829

REGLAMENTO

DEL

COLEGIO DE SAN AGUSTIN,

DIRIGIDO POR

DON AGUSTIN RODRIGUEZ LECEA,

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Y

LICENCIADO EN LA FACULTAD DE DERECHO.

GRANADA.

IMP. Y LIB. DE F. REYES Y HERMANO,

Plaza de Ayuntamiento, 15.

1875

A. R. Aguilera. 30 SETL. 92

1-23-29

REGIAMENTO

COLEGIO DE SAN AGUSTIN

ESTABLECIMIENTO

DON AGUSTIN ROBERTO LEE

PROFESOR DE MATEMATICA

ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO

REGLAMENTO

DEL

Colegio de San Agustín.

Á la creación del COLEGIO DE SAN AGUSTIN, su Director y Profesores se propusieron hacer su ingreso fácil en él á los jóvenes pertenecientes á las distintas clases sociales, estableciendo las bases y condiciones del mismo en armonía con este pensamiento. Los señores padres de familia no han sido indiferentes á dicho propósito, honrándoles con una confianza, que agradecen y estiman en lo que vale, al confiarles la dirección moral é intelectual de sus hijos: confianza á la que creen haber respondido dignamente, y á la que para continuar mereciéndola seguirán consagrando de una manera constante sus cuidados y desvelos.

Con objeto de que las bases para admision y estancia de alumnos sean del público conocidas, se detallan en este prospecto y reglamento en la forma siguiente:

CAPITULO I.

DE LA ENSEÑANZA.

La instruccion y educacion que se da en el COLEGIO DE SAN AGUSTIN es eminentemente religiosa y moral, conforme á las buenas costumbres y principios basados en la Religion Católica de nuestros padres, única posible en nuestro país, dados los sentimientos religiosos infiltrados en el corazon de todos los españoles.

Para llenar ambos fines, todos los ejercicios interiores de los alumnos van precedidos de una breve práctica religiosa, adecuada á la edad y clase de trabajo á que los mismos han de dedicarse. Los dias festivos tienen asistencia obligatoria á la Misa mayor de la parroquia donde radica el Colegio. En la Cuaresma, asistencia á los sermones dominicales de la misma parroquia, y concurrencia á los Oficios Divinos de la Semana Santa. Los sábados, una plática religiosa tenida por un Profesor de la seccion de Letras de este Colegio, entendido presbitero y Doctor en dicha fa-

cultad. Y por último, una confesion cada cuatro meses completa las prácticas religiosas de este Colegio, y con las cuales creen sus Profesores que queda bien garantida la educacion católica de los alumnos.

La enseñanza está dividida en tres secciones:

- 1.^a—Instrucción primaria en sus dos grados elemental y superior
- 2.^a - Segunda enseñanza completa hasta el grado de Bachiller en Artes.
- 3.^a—Preparacion para ingreso en todas las carreras civiles y militares.

CAPITULO II.

DEL PROFESORADO.

El de primera enseñanza lo constituyen el Director del Colegio, autorizado con título obtenido en la Escuela Normal Central, y además con el de Licenciado en la facultad de Derecho, obtenido en esta Universidad lileraria. Un Ayudante 1.^o, autorizado con título de Maestro de 1.^a enseñanza superior. Y un Ayudante 2.^o, con título de Maestro de 1.^a enseñanza elemental.

El Profesorado de 2.^a enseñanza lo constituyen tres Profesores en la sección de Letras, autorizados con títulos de Licenciados y Doctores en dicha facultad, y presbítero uno de ellos. Y otros tres en la sección

de Ciencias, de los que dos son doctores en dicha facultad, y uno Ingeniero agrónomo.

Por último, el Profesorado de la enseñanza especial está compuesto de un Profesor, de nacion francés, para la enseñanza de este idioma. De un Profesor de la Academia de Bellas Artes de esta Capital, para Dibujo natural. De un Socio académico de la misma, para Dibujo topográfico y de paisaje. De un Profesor de los más acreditados en esta Capital, para Música. De un práctico é inteligente, de la misma Capital, para la Gimnasia. Y para enseñanzas especiales preparatorias para el ingreso en todas las Academias militares, un Sr. Capitan de ejército, que desde su retiro está dedicado á esta clase de enseñanza, obteniendo sus alumnos (hasta ahora) excelentes resultados en sus respectivos ingresos.

CAPITULO III.

DE LOS ALUMNOS.

Los alumnos de 1.^a enseñanza solo serán internos y mediopensionistas.

Los de 2.^a enseñanza y preparaciones especiales serán internos, mediopensionistas y externos.

Se admiten además, (y solamente en esta seccion de la enseñanza), alumnos externos, cuyos padres interesen su asistencia á las horas de estudio y re-

creo del Colegio, así en días lectivos como festivos, estos alumnos son llamados intermedios. Estos y los mediopensionistas concurren al Colegio desde las seis de la mañana hasta el toque de ánimas, todos los días del año. Los mediopensionistas tienen la comida de medio día con el internado del Colegio; pero los intermedios tendrán que hacer siempre las comidas en su casa.

La admisión de alumnos en este Colegio se verifica en cualquiera época del año; y las enseñanzas no guardan vacaciones.

La edad para ingresar como alumnos internos es desde cinco años hasta quince. Sin embargo, los jóvenes que excediendo de esta edad hasta la en que concluyen sus estudios de facultad, sean de buenas costumbres, y sus padres deseen tenerles la prudente y necesaria sujeción que exige edad tan peligrosa, pueden ingresar también bajo el mismo concepto; pero quedan en un todo sometidos al Reglamento interior del Colegio.

La de los alumnos de las otras tres clases es ilimitada.

Cuotas que abonarán los alumnos.

Los internos de 1.^a enseñanza satisfarán 240 reales mensuales; por cuya cuota se les facilita alimentos, instrucción primaria en ambos grados, libros, tinta, papel y plumas para dicha enseñanza y su correspondencia. Pero á su ingreso se proveerán, por su

cuenta, de todos los libros necesarios, encargándose posteriormente el Colegio de su reposición.

Los mediopensionistas también de 1.^a enseñanza satisfarán 120 reales mensuales; por cuya cuota tienen el mismo derecho que los internos á percibir cuanto queda enumerado para estos; pero también al ingresar se proveerán por primera y única vez de los libros necesarios.

Los internos y mediopensionistas de las otras secciones de la enseñanza abonarán 200 reales mensuales los primeros, y 90 reales los segundos por concepto de alimentos; siendo en todo tiempo cargo de unos y otros el pago de las asignaturas por separado de la pensión de alimentos, y así mismo la provisión de libros.

Los intermedios de 1.^o enseñanza abonarán por ella mensualmente 30 reales, por los cuales tienen derecho á percibir los mismos efectos que se facilitan á los internos y mediopensionistas de esta sección de la enseñanza; siendo también de cargo de los mismos la primera provisión de libros. Y por residir en el Colegio, días festivos y lectivos, satisfarán otros 30 reales mensuales, sean dichos intermedios de cualquiera de las tres secciones de la enseñanza.

Los alumnos de 2.^a enseñanza abonarán 30 reales por cada asignatura que cursen de la misma. Y los que tengan terminados estos estudios, y quieran repasar algunas asignaturas para prepararse á recibir el grado de Bachiller en Artes, abonarán 60 reales mensuales por cada asignatura que repasen para dicho grado.

Los alumnos de preparacion para carreras especiales abonarán 80 reales mensuales por la Aritmética y Álgebra; otros 80 reales por la Geometría y Trigonometría; otros 80 reales por el Dibujo topográfico y de paisaje; y 40 reales por cada asignatura de 1.^a ó 2.^a enseñanza que exijan dichas preparaciones. Por el Dibujo natural, abonarán 30 reales mensuales; otros 30 por la Música, y 25 por la Gimnasia.

Alimentacion.

Se dará en tres comidas diarias, siendo sana, variada, abundante y bien condimentada.

Equipo y efectos indispensables.

El Colegio no tiene uniforme especial; por consecuencia, cada alumno puede usar el traje que guste en cada estacion. Pero los internos necesitan los efectos siguientes: Un baul, catre de hierro, una colchoneta, un colchon de lana, una colcha de cama, dos almohadas, seis fundas para éstas, seis sábanas, seis camisas, cuatro pares de calzoncillos, cuatro camisetas, seis pares de calcetines ó medias, seis pañuelos, cuatro toallas, cuatro servilletas, un cubierto con cuchara de plata, trinchante y cuchillo con mangos ne-

gros, un clavijero de hierro, un zafero de id., zafa, jarro y escupidera de loza, un espejo, una silla, lendrera de marfil y batidor de goma, cepillos de ropa, de betun y de peines, dos tablas de la dimension de los libros y una correa; ambos objetos para la guarda y conservacion de los libros de uso diario.

Modo de hacer los pagos.

Los alumnos internos verificarán los pagos por mensualidades ó trimestres adelantados, tanto de alimentos como de asignaturas.

Los mediopensionistas, intermedios y externos, siempre por mensualidades adelantadas.

No se hace descuento en el pago de ninguna asignatura, sea cualquiera el número de faltas de asistencia que por cualquier concepto pueda en el mes cometer el alumno; pero en la pension y mediapension de alimentos sí se rebajará media cuota, cuando el alumno falte quince dias del Colegio; y no se hace rebaja ninguna, si la falta es un solo dia ménos de los quince indicados.

Los abonos por todos conceptos se cuentan desde el dia de la inscripcion del alumno en la matricula del Colegio.

Al verificar los pagos, los padres ó encargados quedarán con el correspondiente recibo firmado por el Director.

CAPITULO IV.

RÉGIMEN INTERIOR DEL COLEGIO.

Cada alumno cuyos padres no residan en la Capital, necesita tener en ella un encargado con quien el Director pueda comunicarse en todos los incidentes á que dé lugar la instruccion y conducta de cada alumno.

Cada padre ó encargado recibirá, del uno al cinco de cada mes, un estado detallado, por el que juzgarán los adelantos, atrasos, correccion ó incorreccion de sus hijos ó recomendados.

Los alumnos no tendrán dentro del Colegio dinero ninguno; para lo cual se previene á los padres y encargados mucha parquedad en facilitárselo.

Los alumnos no saldrán á paseo nunca solos, sino en corporacion, á los puntos que designe el Director; y para evitar pretextos de salida durante la semana, los ordinarios de los respectivos pueblos de los alumnos deberán entregar á estos en el Colegio la ropa y encargos de cada uno, á la hora que se fija á continuacion con dicho objeto.

Se les permitirá ir al teatro, solo cuando lo verifique el Director; y por caso extraordinario, cuando alguna vez lo soliciten los padres, parientes ó encargados, en cuyo caso el alumno queda en poder de los

dichos hasta el siguiente día; pues una vez cerrado el Colegio no se abre para estos casos.

El primer domingo de cada mes podrán los padres ó encargados sacar del Colegio á los alumnos todo el día, sin que en el resto del mes pueda repetirse la salida, á ménos que un asunto de gravedad así lo exigiese.

Con objeto de que el Director, Profesores y alumnos no sean interrumpidos en sus respectivos trabajos, se previene que los padres, encargados y criados de los alumnos solo podrán verlos diariamente desde las doce á la una de la tarde. Y el Director recibe tambien diariamente de doce á dos de la tarde, y de seis á ocho de la noche.

Premios y castigos.

Los premios establecidos son varios, segun la edad, cualidad y actos dignos de recompensa en cada alumno; y son muy eficaces, por el interés individual que por el goce de los mismos reporta á los alumnos.

Los castigos consisten en privacion de asueto; de salida con su familia; de salida en corporacion á paseo ó á teatro, etc., segun la gravedad de la falta; privacion del escaso dinero que deban disfrutar los días festivos, y otros á este tenor. Y por último, el

alumno excesivamente desaplicado, reincidente en faltas graves ya reprendidas, ó en extremo díscolo y rebelde á la buena educacion que recibirán del Director y Profesores, será expulsado del Colegio en el acto de la falta, siendo conducido por un Ayudante á casa de los padres ó encargados, quienes recibirán un escrito del Director, participándoles la expulsion.

El Director.

